

CORRESPONDE EXPTE. H.C.D. N° 334/06.-
INT. N° 4074-63.410/06.-



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

La presentación efectuada en Expediente H.C.D. N° 334/06 e INT. N° 4074-63.410/06, por el Sr. **VILTE OSVALDO**, de la localidad de San Justo, quien requiere la condonación de deuda por Tasa de Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 45), la Asistente Social informa que el Sr. **VILTE OSVALDO**, reside en el exterior hace seis años, por lo que continúa el trámite su esposa la Sra. **ORTIZ NORA ALCIRA**;

Que a fs. 69), la Asistente Social informa que se trata de una persona Sexagenaria, Jubilado, quien padece severos problemas de salud de carácter permanente y debido a su situación, no cuenta con los medios necesarios para afrontar la deuda que posee con la Comuna;

Que, a fs. 79), la Dirección de Cobros Judiciales indica que el padrón que nos ocupa registra C.D. N° 105.089, por la cual se iniciaron acciones legales por vía de apremio ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 04/02/02 y CD. N° 37.593;

Que, a fs. 80), la Secretaría de Economía y Hacienda indica que el pedido se encuadra con la Ordenanza N° 13.766, Art.52°, Inciso a), Punto 4;

Que, esta Comisión ha evaluado las actuaciones llevadas a cabo por las distintas áreas y concluye en dar respuesta favorable a la solicitud realizada.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, aprueba la siguiente:

ORDENANZA 24229

ARTICULO 1°: Condónase por única vez y por vía de excepción el **100%** de la ----- Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Peribebuy N° 3.017, de la localidad de San Justo, correspondiente al **Padrón N° 322.662**, perteneciente a la Sra. **ORTIZ NORA ALCIRA**, por los **Años: 2005 (B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2014 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).**-

ARTICULO 2°: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros -- ----- Judiciales, para la toma de conocimiento, atento a que registra C.D. N°105.089 y 37.593.-

Dr. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. GAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 3°: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el -
----- Juzgado en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial
de La Matanza por la C.D. N° 105.089.-


ARTICULO 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta
Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-




DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMFANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-63410-06-Int.-

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente HCD N° 334-06 (4074-63410-06-Int.) el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza condonando tasas de Servicios Generales a la Señora ORTIZ, NORA ALCIRA;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Artículo 3°, Dirección de Cobros Judiciales y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 09-12-2015


Dr. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GEN. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL